

Bogotá D.C.

**Señora:**

NINI JOHANA SOGAMOSO TAPIERO  
Dirección: CALLE 68 BIS SUR Nro 6 A ESTE 22  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO SDHT 1-2022-28600 / RESPUESTA DEFENSORÍA DEL PUEBLO GESTIÓN DIRECTA NO 1074 DE 2022 RADICADO 20226005012559491 DEL 06/07/2022

Apreciada Señora Nini Johana:

En atención a la solicitud de gestión directa remitida por el responsable del centro de atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo con radicado del asunto; al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital No. 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, dentro de la oferta para soluciones habitacionales, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT actualmente cuenta en la modalidad de arrendamiento social con el programa **“Mi Ahorro Mi Hogar”**, creado por el Decreto Distrital No. 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital No. 241 de 2022 y reglamentado por la Resolución No. 235 del 2 de mayo de 2022 de la SDHT, el cual consiste en un aporte en dinero que se adjudica por doce (12) meses a hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad en al menos una de las siguientes situaciones:

- (i) Riesgo de femicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.
- (ii) Víctima del conflicto armado interno.
- (iii) Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración y/o
- (iv) Mujeres cuidadoras.

Este aporte, está destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual de recursos dinerarios durante la vigencia del subsidio destinado a la adquisición de una solución habitacional, con el propósito de incentivar hábitos financieros que le permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas, contribuyendo al logro del cierre financiero para la adquisición futura de una vivienda nueva de interés social o prioritario en la ciudad de Bogotá D.C.

En ese sentido, consultado en las bases de datos del programa se verificó que su hogar no se encuentra postulado, razón por la cual, en caso de considerar que cumple con los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social y si es de su interés, deberá postularse en las convocatorias que apertura la SDHT, para lo cual deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto en la página Web de la entidad para tal fin.

**Sin embargo, es pertinente informar que actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat NO tiene abierta convocatoria para postulación a este programa.** Así las cosas, la SDHT ha dispuesto de la página web de la entidad [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co) para que la ciudadanía logre conocer en tiempo y oportunidad de la apertura de una próxima convocatoria.

Para su conocimiento y fines pertinentes a continuación, se enuncian los requisitos para acceder a este programa conforme lo normado en el artículo 7º de la Resolución No. 235 de 2022 de la SDHT así:

Requisitos Programa Mi Ahorro Mi Hogar
La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente
Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones: (i) Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer; (ii) víctima del conflicto armado interno; (iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) mujeres cuidadoras.
Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (u) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.
Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.

Fuente: Resolución No. 235 del 2022 de la SDHT

Finalmente, en atención a la solicitud de asesoría realizada por el organismo de control le informamos que, un integrante del equipo social de la Subdirección de Recursos Privados de la SDHT se pondrá en contacto con su hogar, para suminístrale y/o ampliarle la información respecto del programa "Mi Ahorro Mi Hogar" y la ruta de acceso al mismo.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES LONDONO LEON  
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS**

Copia:

RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO DEFENSORIA DEL PUEBLO - FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ - Calle 55 No 10-32

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JULIAN FELIPE BONILLA MORENO

Revisó: DEISY CATALINA NINO MORANTES-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS -

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON